



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-MDT

Talavera, 25 de enero de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 02, de fecha 25 de enero de 2021, el Informe N° 001-2021-MDT/GADMF, de fecha 21 de enero del año 2021, donde se solicita la designación de responsables para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Talavera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, mediante el artículo 1°, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se señala que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto unánime de los señores regidores. El concejo aprobó el siguiente:

ACUERDO DE CONSEJO:

Artículo Primero.- APROBAR la designación como responsables para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Talavera; conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Talavera



TITULARES:

- Sr. QUISPE QUISPITUPA EDUARDO - Gerente de Administración y Finanzas
- Sr. INFANZON CARTOLIN WILLIAMS FELIX - Tesorero

SUPLENTE:

- Sr. CABRERA ORIHUELA EDWIN - Asistente Administrativo.
- Sr. MARCA DURAND NATALIE - Asistente Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, así como el correspondiente registro de firmas ante las entidades del Sistema Bancario y Financiero a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo N° 012-2020-MDT de fecha 07 de febrero de 2020 y toda norma que se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Prof. Rosa Obregon Palomino
ALCALDE (e)